

PRÓRROGA ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. MEXICO N°
719.

RESOLUCIÓN N° 4365

RECOLETA,

28 DIC. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 3444 de fecha 12 de octubre del año 2017, que resolvió la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 719, por ejercer actividad comercial sin patente comercial.
5. La Resolución N° 4067 de fecha 05 de diciembre del año 2017, que resolvió la prórroga al alzamiento provisorio de clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 719, con la finalidad de obtener la aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado ante aguas andinas y realizar las obras correspondientes al permiso de obra menor N° 61/2017.
6. La Carta con fecha 20 de diciembre del año 2017, del Sr. Carlos Haddad Bahna, RUT [REDACTED], dueño de la propiedad, mediante la cual solicita una nueva prórroga de alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 4067 de fecha 05 de diciembre del año 2017, con la finalidad de obtener la aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado ante aguas andinas solicitados por la D.O.M.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4067 de fecha 05 de diciembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 719, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días más del inicialmente otorgado**, es decir, **hasta el 22 de enero del 2018**, con la finalidad de obtener la aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado ante aguas andinas solicitados por la D.O.M.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/MAO/PPM/lqg
27/12/17

12800:1333167